

Nombre del	AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIO
trámite	COSMÉTICO DE PRODUCCIÓN
Descripción	 Autorizar el funcionamiento de un laboratorio que efectúe la fabricación, fraccionamiento y envase de productos cosméticos, así como también la fabricación, importación o distribución de materias primas que se utilicen en la industria cosmética. La solicitud se debe realizar una vez autorizada por resolución la instalación y aprobados los planos correspondientes, los cuales fueron previamente evaluados durante sesiones de pre-evaluación de planos. La prestación comprende la apertura y funcionamiento de laboratorio cosmético de producción.
	NOTA: En la resolución de autorización se individualiza el propietario del laboratorio de producción y su ubicación y se establecen las líneas de producción autorizadas y el personal clave para su funcionamiento: el representante legal y los profesionales que asumen responsabilidades técnicas (Art.(s) 71° y 88° D.S. 239/2002).
Detalles	Código interno: 4122039
Beneficiarios	Personas naturales o jurídicas representantes de Laboratorios Cosméticos de Producción.
Documentos requeridos	 Formulario, incluyendo toda la información solicitada en este y firmado por el Director Técnico y Representante Legal o su reemplazante. Antecedentes técnicos descritos en el Anexo del Formulario. Comprobante de pago de derecho arancelario. Mayor detalle disponible en la página web Formulario y Anexos. Link: https://www.ispch.cl/anamed/guias-tecnicas-e-instructivos/
Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	 a Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs. 1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. 2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. 3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente.

Versión 3 Fecha de actualización: 11/07/2023



# E1100 (0.00 E100 E100 E100 E100 E100 E100 E100	1
	 Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente.
	 Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que aprueba o rechaza lo solicitado.
	Para consultas específicas y mayores informaciones puede enviar un correo a <u>autorizacionestablecimientos@ispch.cl</u>
	c Consultas vía Telefónica Contact Center 225755600-225755601 o bien vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS
Tiempo realización	30 días hábiles para resolver solicitud, contados a partir de la completitud de los antecedentes (Art. 76° D.S. 239/2002)
Vigencia	Mantendrá su vigencia en tanto no se incurra en alguna causal de cancelación (Art.(s) 66°, 67° y 97° D.S. 239/2002)
Costo	Valor de la prestación
Marco legal	 <u>Decreto Supremo N°239/2002</u> Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos <u>Norma Técnica N°127</u> de Buenas Prácticas de Manufactura <u>Norma Técnica N°139</u> de Buenas Prácticas de Laboratorio <u>Norma Técnica N°180</u> de Buenas Prácticas de Laboratorio para Laboratorios de Microbiología